

GONZALO ZULUAGA GARCIA
ABOGADO
UNIVERSIDAD DEL META

Señor
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E.S.D.

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicado	50001-3105-001-2009-00416-00
Demandante	JOSE BELARMINO GONZALEZ GONZALEZ
Demandado	VICTOR ARMANDO HERNANDEZ REINA

GONZALO ZULUAGA GARCIA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Villavicencio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito **interpongo RECURSO DE REPOSICION** al **AUTO DE FECHA OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020**, Mediante el cual el despacho **POR ERROR** emite un auto que no corresponde a la realidad, procesal actual, por las siguientes razones;

PRIMERO; En Este **PROCESO LABORAL EJECUTIVO**, ya se dicto sentencia a favor de la parte actora, en octubre 11 del año 2019, y el apoderado del demandado, interpuso recurso de apelacion, el cual fue concedido en el efecto devolutivo, el 16 de octubre del año 2019 fue enviado el recurso con las piezas procesales de alzada, ante el **TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA CIVIL LABORAL Y FAMILIA**

SEGUNDO; El dia 23 de octubre del año 2019 se corre traslado de la liquidacion del credito presentada por el suscripto apoderado del demandante, visible folio 187 del cuaderno No 1, y el dia 18 noviembre del año 2019, este estrado judicial modifico la liquidacion presentada y aprueba la liquidacion del credito, decreta embargo de inmueble y comisiona al alcalde con facultades para sub comisionar.

TERCERO; el dia 19 de noviembre del año 2019, el apoderado del demandado **VICTOR ARMANDO HERNANDEZ REINA**, allego al despacho un deposito judicial consignado en el **BANCO AGRARIO** por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000,00)** a ordenes de este juzgado con destino a este proceso, conjuntamente allego solicitud de terminacion del proceso entrega de dineros al demandante devolucion de lo restante a favor del demandado y solicitud de levantamiento de medidas cautelares.

CUARTO; El dia 06 de diciembre del año 2019 el despacho niega la solicitud de terminacion del proceso y dispone la liquidacion de costas, la parte demandante allega solicitud de entrega de dineros, el 23 de enero del año 2020 el despacho niega la entrega de dineros y deja si efecto las costas elaboradas visibles a folio 215,

QUINTO; EL suscripto presento recurso de reposicion del cual el despacho el dia 03 de febrero del año 2020, corrio el debido traslado a la parte demandada visto a folios 218 y 219, el dia 18 de febrero del año 2020 el despacho niega el recurso de reposicion y en subsidio de apelacion.

SEXTO; en fecha 13 de marzo del año 2020, el apoderado judicial del demandado **VICTOR ARMANDO HERNANDEZ REINA** conjuntamente con el apoderado judicial de la parte actora, presentaron solicitud de **DESESTIMIENTO DE RECURSO DE APELACION**, ante el **HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA LABORAL** magistrado ponente **RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA**, el recurso habia sido interpuesto en su momento por el apoderado del demandado **VICTOR ARMANDO HERNANDEZ REINA** a la sentencia de fecha octubre 11 del año 2019, en el proceso ejecutivo laboral, el cual fue concedido en el efecto devolutivo,

SEPTIMO; de igual manera en la fecha 13 de marzo del año 2020, se allego a su despacho una copia con sello de recibo de secretaria del escrito presentado ante el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO SALA LABORAL** junto con escrito separado solicitando la terminacion del proceso, entrega de titulos judiciales a la parte demandante, y levantamiento de medidas cautelares, el escrito de solicitud, fue presentado conjuntamente por el apoderado del demandante y apoderado del demandado, Proceso que entro al despacho desde el dia 16 de marzo del año 2020,

OCTAVO; su señoría le solicito con todo respeto acceder lo mas pronto posible a la solicitud presentada de terminacion de proceso, entrega de titulo y levantamiento de medidas cautelares, teniendo en cuenta que en el presente caso ya se agoto todas las etapas procesales, y de esta manera aliviar un poco las necesidades por la cual estan pasando mis mandantes por motivos de la pandemia covid 19 especialmente la señora **FABIOLA MUÑOZ** ex compañera permanente del causante **JOSE BELARMINO GONZALEZ GONZALEZ (Q.E.P.D)** pues es una persona de la tercera edad y es de muy escasos recursos, se le ha visto afectado el minimo vital.

Señor juez la suspension de terminos judiciales y el trabajo en casa ha hecho que el despacho incurra en error al emitir el auto de fecha 08 septiembre del año 2020, auto que no se ajusta a la realidad procesal del presente asunto, sean estas razones mas que suficientes para **REVOCAR EL AUTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020**, y en su lugar emitir un nuevo auto accediendo a la solicitud presentada en el mes de marzo del año 2020, por los apoderados judiciales del demandante y demandado

Le comunico al despacho la actualizacion de mi direccion Carrera 31 No 38-55 oficina 202 pasaje sol del llano de Villavicencio celular 311.809.9535 correo gonzazulu324@hotmail.com

Atentamente,

GONZALO ZULUAGA GARCIA

C.C 10.256.298 de Manizales

T.P. No. 176. 512 del C.S. de la Judicatura.

Carrera 31 No 38-55 Oficina 202 centro de Villavicencio celular 311.809.9535
correogonzazulu324@hotmail.com